



*República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal*



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO - BOYACÁ

**PLAN ANTICORRUPCION Y
ATENCION AL CIUDADANO 2020**

**BEATRIZ PAEZ CASTELLANOS
ALCALDESA MUNICIPAL**

**LAURA CAROLINA MUÑOZ VARGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**

VIGENCIA

2020

*Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566
E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670*



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
MARCO NORMATIVO.....	6
COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	9
COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	13
COMPONENTE 2: ESTRATEGIA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.....	15
COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS - (PARTICIPACIÓN CIUDADANA).....	16
COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO – (SERVICIO AL CIUDADANO).....	17
COMPONENTE 5: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	20
COMPONENTE 6: INICIATIVAS ADICIONALES.....	24
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.....	25



*República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal*



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Briceño - Boyacá, presenta a la comunidad y a sus grupos de interés, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, atendiendo los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 124 del 26 de enero de 2016 y la Política de Planeación institucional señalada en la Segunda Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG "Direccionamiento Estratégico y Planeación".

La administración que preside Beatriz Páez Castellanos y en el marco del cumplimiento de su plan de Gobierno "Briceño Hacia Adelante 2020 - 2023" ha venido realizando un gobierno basado en el respeto al ser humano, ejecutando sus acciones con transparencia y construyendo confianza mutua a través de la participación democrática y la promoción de iniciativas colectivas que nos han permitido generar desarrollo, lo cual ha conllevado a garantizar a la población el acceso a mayores niveles de bienestar, contando con el apoyo de la ciudadanía y fuerza vivas del municipio en el análisis, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

De igual forma, el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Este plan institucional, aporta a la implementación del modelo de gestión de la Entidad y tiene un carácter preventivo, orientado al control de la gestión y a la satisfacción de los usuarios; en él se integran diferentes componentes que desarrollan un marco normativo propio y que aportan al cumplimiento de los propósitos misionales de la Entidad y a los aspectos y atributos de calidad de las siguientes dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:

- ✓ **Control Interno:** Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para su mitigación.
- ✓ **Gestión con Valores para Resultados:** Relación Estado Ciudadano; Racionalización de trámites; Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y Rendición de cuentas.
- ✓ **Información y Comunicación:** Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

En el proceso de modernización de la Entidad, la Secretaria de Planeación es el responsable de coordinar la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, conforme a las normas y metodologías vigentes; establecida en la "Guía para la Gestión del Riesgo de

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670



*República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal*



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

Corrupción" expedida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al interior de cada proceso, con la finalidad de afianzar la buena práctica de gestionar las posibles situaciones de riesgo en la Entidad.

La estructura del presente plan, fue diseñada siguiendo la metodología establecida en el instrumento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano – versión 2", expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública, ratificando el compromiso de la Entidad, con la implementación de acciones que aporten a la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana y la transparencia, entre otros aspectos. Dicha estrategia contempla, los siguientes componentes:

- 1) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción
- 2) Racionalización de Trámites
- 3) Rendición de Cuentas
- 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- 5) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
- 6) Iniciativas Adicionales

Para ello, se mejorará y aumentará la capacidad tecnológica actual entendida como un medio para lograr los fines propuestos. Se trabajará en la integración de los sistemas de información existentes, a través de una plataforma integradora.

Lo anterior, está encaminado a permitir que la Administración Municipal, pueda actuar de forma coordinada, eficiente y eficaz al momento de planear y ejecutar el presupuesto público, orientándose hacia el desarrollo de una ciudad Sostenible.

De igual forma, aumentar la credibilidad y la confianza de los ciudadanos en la gestión pública, a través de un control eficaz de la responsabilidad y conducta disciplinaria de los funcionarios que trabajan en la Administración Municipal.



1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar, publicar y gestionar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Administración Municipal de Briceño - Boyacá, atendiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y el Decreto 124 del 26 de enero de 2016; desarrollando estrategias encaminadas a fortalecer la lucha contra la corrupción y a mejorar la atención al ciudadano, aportando al desarrollo de la Política Pública Integral Anticorrupción y la Política de Planeación Institucional señalada en la Segunda Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG "Direccionamiento Estratégico y Planeación".

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer las estrategias para la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, teniendo como referente los documentos: "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano – versión 2", y la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015" del Departamento Administrativo de la Función Pública y el marco normativo que rige la Entidad.
- ✓ Desarrollar las estrategias para la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano establecida en los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020 de la Administración Municipal de Briceño – Boyacá.
- ✓ Realizar monitoreo, seguimiento y verificar la implementación de las disposiciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- ✓ Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la Vigencia 2020 y sus seguimientos en la página web de la Entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos.

2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de 1991. Incorpora y establece un conjunto de medios y estrategias necesarias para garantizar y hacer realidad el ejercicio de la rendición de cuentas y la transparencia de la función pública como un proceso que contribuye a la gobernabilidad.



*República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal*



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 190 de 1995: Se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Decreto 2150 de 1995: Suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública.

Ley 472 de 1998 Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.

Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública.

Directiva Presidencial 09 de 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Decreto 2593 de 2000: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.

Decreto 1537 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 720 de 2001 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

Ley 872 de 2003: Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.



*República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal*



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

Decreto 4110 de 2004: Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003, y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

CONPES 3292 de 2004: Por medio del cual se establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la Administración Pública.

Decreto 3622 de 2005: Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

CONPES 3654 de 2010: Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.

Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 2641 del 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1450 de 2012: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.

Decreto 2482 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión.

Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Despacho en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670



*República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal*



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

Decreto 943 de 2014, Mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, para el estado colombiano.

Decreto 1081 de 2015. Art .2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Decreto 1081 de 2015. Arts.2.2.22.1 y siguientes. Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Decreto 1083 de 2015. Título 24. Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.

Decreto 124 del 26 enero de 2016, por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1753 de 2015: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018.

Conpes 3654 de 2010 Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

Conpes 3785 de 2013 Política Nacional De Eficiencia Administrativa Al Servicio Del Ciudadano

Decreto 1499 del 11 septiembre de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"

3. ALCANCE

El desarrollo de las estrategias encaminadas a fortalecer la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla aspectos como: la Gestión del Riesgo de Corrupción, la Racionalización de Trámites, la Rendición de Cuentas, los Mecanismos para Mejorar la

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

Atención al Ciudadano y para la Transparencia y Acceso a la Información, serán responsabilidad y un compromiso de todos los organismos que conforman la Administración Municipal de Briceño - Boyacá, los cuales a través de la práctica de autocontrol realizarán el monitoreo permanente al cumplimiento de este plan.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS O INICIATIVAS

COMPONENTE 1. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MIPG – DIMENSION: CONTROL INTERNO

Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos. Entidad líder de política: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.secretariatransparencia.gov.co, Correo electrónico: plananticorrupcion@presidencia.gov.co

COMPONENTE 2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES MIPG DIMENSION: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS

Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos. Entidad líder de política: Función Pública – Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites. Sus lineamientos se encuentran en los portales: www.funcionpublica.gov.co, opción "Gestión institucional – Política anti trámites y www.suit.gov.co.

COMPONENTE 3. RENDICIÓN DE CUENTAS - MIPG DIMENSION: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS

Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno. Entidad líder de política: Función Pública – Proyecto Democratización de la Administración Pública. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.funcionpublica.gov.co

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

COMPONENTE 4. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO - MIPG DIMENSION GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS

Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano. Entidad líder de política: DNP–Programa Nacional de Servicio al Ciudadano. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.dnp.gov.co Correo electrónico: PNSCtecomunica@dnp.gov.co

COMPONENTE 5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN - MIPG DIMENSION: MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados. Entidad líder de política: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia. Sus lineamientos se encuentran en la página: www.secretariatransparencia.gov.co

COMPONENTE 6. INICIATIVAS ADICIONALES

Se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción.

6. SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. Seguimiento: A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2. Fechas de seguimientos y publicación: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

- ✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.



- ✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- ✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción. Sus componentes gozan de metodologías propias para su implementación, por lo tanto, no implica desarrollar actividades diferentes o adicionales a las que ya vienen ejecutando la administración municipal en desarrollo de dichas políticas.

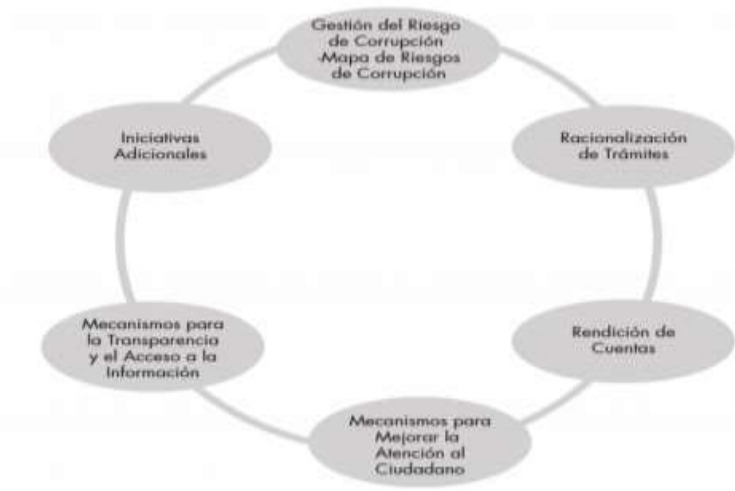


Figure 1 Componentes PAAC

COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Es un instrumento que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A continuación, se describen los subcomponentes o procesos de la estrategia de Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción que cada entidad debe desarrollar dentro de su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



La Política de Administración de Riesgos: hace referencia al propósito de gestionar el riesgo. Esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados. Dentro del mapa institucional y de política de administración del riesgo de la entidad deben contemplarse los riesgos de corrupción, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos.

La Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción tiene como principal objetivo conocer las fuentes de los riesgos de corrupción, sus causas y sus consecuencias.

La Consulta y Divulgación: deberá surtir en todas las etapas de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción en el marco de un proceso participativo que involucre actores internos y externos de la entidad. Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo haciendo públicos los cambios.

La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Componente 1: Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicial	Fecha Final
Política de administración del riesgo de Corrupción	Elaboración de la Política administración del riesgo de Corrupción	Política realizada de acuerdo a los requerimientos de MIPG V.2	Secretaria de planeación y - Control interno	1/02/2020	15/05/2020
Construcción	Elaboración, Revisión y Aprobación del mapa de riesgos de corrupción -	Elaboración del Mapa de riesgos de corrupción	Secretaria de planeación y - Todos los procesos	8/01/2020	30/01/2020



del Mapa de riesgos de corrupción	vigencia 2020				
	Actualización y publicación del mapa de riesgos de corrupción - vigencia 2020	Publicación del Mapa de riesgos de corrupción	Secretaria de planeación y - Todos los procesos	1/02/2020	15/05/2020
Consulta y divulgación	Divulgación mapa de riesgos de corrupción	Divulgación efectuada a al interior de cada proceso todos los líderes de proceso	Secretaria de planeación Todos los procesos	8/01/2020	15/04/2020
Monitoreo y revisión	Realizar seguimiento y actualización al mapa de riesgo de corrupción 1	Informe de análisis y posibles cambios	Secretaria de planeación e - Todos los procesos	1/04/2020	15/04/2020
	Realizar seguimiento y actualización al mapa de riesgo de corrupción 2	Informe de análisis y posibles cambios	Secretaria de planeación e - Todos los procesos	1/08/2020	15/08/2020
	Realizar seguimiento y actualización al mapa de	Informe de análisis y posibles cambios	Secretaria de planeación e - Todos los procesos	1/12/2020	12/12/2020



	riesgo de corrupción 3				
Seguimiento	Realizar seguimiento y publicación 1	Informe de seguimiento 1	Secretaria de planeación e - Todos los procesos	1/05/2020	10/05/2020
	Realizar seguimiento y publicación 2	Informe de seguimiento 2	Secretaria de planeación e - Todos los procesos	1/09/2020	10/09/2020
	Realizar seguimiento y publicación 3	Informe de seguimiento 3	Secretaria de planeación e - Todos los procesos	1/01/2021	10/01/2021

COMPONENTE 2: ESTRATEGIA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Política de Racionalización de Trámites del Gobierno nacional liderada por la Función Pública, busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, por lo que cada entidad debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes. Las mejoras deberán estar encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma y a generar esquemas no presenciales de acceso al trámite a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web, entre otros.

Componente 2: Estrategia Racionalización de trámites					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicial	Fecha Final



Identificación de Trámites	Establecer el inventario de trámites propuestos por la Función Pública para ser registrados en el Sistema Único de Información de Trámites	Inventario de Trámites realizado	Secretaria de planeación y Apoyo Gobierno Digital	1/02/2020	30/03/2020
Priorización de trámites	Identificación y priorización de trámites de mayor impacto	Procedimientos administrativos y/o servicios de alto impacto priorizados	Secretaria de planeación y Apoyo Gobierno Digital	1/02/2020	15/12/2020
Racionalización de trámites	Implementar acciones que permitan mejorar los trámites en la entidad	Acciones de racionalización que impliquen de las tecnologías de la información y las comunicaciones para agilizar los procesos y procedimientos que soportan los trámites	Secretaria de planeación y Apoyo Gobierno Digital	2/02/2020	30/06/2020



Interoperabilidad	Identificar las cadenas de trámites y las entidades con las cuales se puede compartir información.	Cadena de Trámites identificada	Secretaria de planeación y Apoyo Gobierno Digital	2/04/2020	28/09/2020
--------------------------	--	---------------------------------	---	-----------	------------

COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS - (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", la rendición de cuentas es "... un proceso... mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control"; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía debe ser un ejercicio permanente y transversal que se oriente a afianzar la relación Estado – ciudadano; por tanto, la rendición de cuentas no debe ni puede ser únicamente un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones de la administración nacional regional y local, y el Estado explica el manejo de su actuar y su gestión, vinculando así a la ciudadanía en la construcción de lo público.



Componente 3: Rendición de cuentas - (Participación Ciudadana)					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicial	Fecha Final
Aprestamiento institucional para promover la Rendición de Cuentas	Definir el cronograma general de la estrategia para la rendición de cuentas responsables y tiempos	Cronograma	Secretaria de planeación	15/02/2020	30/03/2020
Diseño de la Estrategia de Rendición de Cuentas	Construir la estrategia de Rendición de cuentas de la entidad	Una estrategia de rendición de cuentas definida	Secretaria de planeación	15/02/2020	29/02/2020
	Generación y análisis de la información para el diálogo en la rendición de cuentas en lenguaje claro	Informes de gestión consolidados	Secretaria de planeación	15/04/2020	30/12/2020



Preparación para la Rendición de Cuentas	Publicación de la información a través de los diferentes canales de comunicación	Publicación de gestiones realizadas	Secretaria de planeación	15/04/2020	30/12/2020
	Convocar a los ciudadanos y grupos de interés para participar en los espacios de diálogo para la rendición de cuentas	Convocatorias realizadas	Secretaria de planeación	15/04/2020	30/12/2020
Ejecución de la Estrategia de Rendición de Cuentas	Generar espacios de diálogo de rendición de cuentas	Rendiciones de cuentas realizadas en audiencia pública y/u otra metodología	Secretaria de planeación	15/04/2020	30/12/2020
Seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia de Rendición de	Cuantificar el impacto de las acciones de rendición de cuentas	Reporte de seguimiento y evaluación de las rendiciones de cuentas	Secretaria de planeación	15/04/2020	30/12/2020



Cuentas	para divulgarlos a la ciudadanía				
---------	----------------------------------	--	--	--	--

COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO - (SERVICIO AL CIUDADANO)

Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. A través de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, se definió un Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano, que pone al ciudadano como eje central de la administración pública y reúne los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia de las entidades, así como garantizar que el servicio que prestan a los ciudadanos responda a sus necesidades y expectativas.

Componente 4: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano – (Servicio al Ciudadano)					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicial	Fecha Final
Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	Establecer una dependencia que lidere la mejora del servicio al ciudadano al interior de la	Dependencia y/o persona designada como líder del servicio al ciudadano	ALCALDE MUNICIPAL	31/01/2020	30/03/2020



	entidad				
Fortalecimiento de los canales de atención	Implementar nuevos canales de atención de acuerdo con las características y necesidades de los ciudadanos	Canales de atención implementados	Secretaria de planeación	15/02/2020	30/12/2020
Talento humano	Incluir en el PIC temáticas relacionadas con servicio al ciudadano.	Capacitaciones realizadas	Secretaria de Despacho, Seguridad y Convivencia Ciudadana - Talento Humano	15/02/2020	30/12/2020
	Elaborar periódicamente informes de PQRS para identificar oportunidades	Informes de seguimiento realizados	Secretaria de planeación y Control interno	15/04/2020	30/12/2020



Normativo y procedimental	Definir e implementar elementos de apoyo para la interacción con los ciudadanos, como los formatos para recepción de peticiones interpuestas de manera verbal	Elementos de apoyo establecidos para la recepción de peticiones verbales	Secretaria de planeación y Control interno	15/04/2020	30/12/2020
	Medición de la percepción del ciudadano respecto del servicio prestado	Informe periódico de percepción - Encuesta de Satisfacción del Ciudadano	Secretaria de planeación y Control interno	15/04/2020	30/12/2020
Relacionamiento con el ciudadano	Realizar actividades para definir y/o ajustar la caracterización a los grupos de interés - Partes interesadas	Fichas de caracterización actualizadas	Secretaria de planeación	15/04/2020	30/12/2020



COMPONENTE 5: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

Componente 5: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicial	Fecha Final
Lineamientos de Transparencia activa	Publicación de información sobre contratación Pública	Información publicada sobre contratación pública de la entidad	Secretaria de planeación - apoyo Gobierno Digital -	15/02/2020	30/12/2020
	Publicación de declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés	Declaraciones de bienes y renta publicadas	Secretaria de Despacho, Seguridad y Convivencia		
	Divulgación de	Información publicada en			



	datos abiertos	Datos abiertos			
Lineamientos de Transparencia pasiva	Estándares de contenido y oportunidad respuesta solicitudes de acceso a la información.	Seguimiento de las PQRSD	Secretaria de planeación - apoyo Gobierno Digital - Secretaria de Despacho, Seguridad y Convivencia	15/02/2020	30/12/2020
Instrumentos de gestión de la información	Instrumentos que apoyan el proceso de gestión de información de la Administración	Revisión y/o actualización del Registro o inventario de activos de información - Revisión y/o actualización del esquema de publicación de la información - Revisión y/o actualización del índice de información clasificada y	Secretaria de planeación - apoyo Gobierno Digital - Secretaria de Despacho, Seguridad y Convivencia	15/02/2020	30/12/2020



		reservada			
Criterio diferencial de accesibilidad	Revisar y/o ajustar los lineamientos de accesibilidad de población con discapacidad	Medios electrónicos adecuados a las necesidades	Secretaria de planeación - apoyo Gobierno Digital - Secretaria de Despacho, Seguridad y Convivencia	15/02/2020	30/12/2020
	Información en formatos alternativos	Formatos de presentación de información que faciliten visualización o consulta (grupos étnicos y discapacitados)	Secretaria de planeación - apoyo Gobierno Digital - Secretaria de Despacho, Seguridad y Convivencia		



Monitoreo del acceso a la información pública	Mecanismo de seguimiento al acceso a información pública	Aplicación y seguimiento al mecanismo. Ajustes al mecanismo de acuerdo al seguimiento.	Secretaria de planeación - apoyo Gobierno Digital - Secretaria de Despacho, Seguridad y Convivencia	1/03/2020	14/12/2020
--	--	---	---	-----------	------------

COMPONENTE 6: INICIATIVAS ADICIONALES

Las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. Es por ello que se requiere incorporar dentro del ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública. Es importante la promoción de acuerdos, compromisos y protocolos éticos, que sirvan para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos.

Componente 6: Iniciativas Adicionales					
Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha inicial	Fecha Final
Acuerdos, compromisos y Protocolos éticos	Elaborar y difundir el Código de Integridad de la	Código de integridad elaborado y adoptado	Secretaria de planeación - apoyo informático - Secretaria de Despacho.	15/02/2020	30/12/2020



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

	Administración				
--	----------------	--	--	--	--

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

COMITÉ DE APOYO TÉCNICO DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Manual Único de Rendición de Cuentas. Bogotá 2014. <http://www.anticorruccion.gov.co/Documents/Publicaciones/ManualRendicionCuentas.pdf>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Mapas de Riesgos, aproximación técnica y práctica al estudio e identificación de riesgos de corrupción, Bogotá. 1998. <http://www.funcionpublica.gov.co>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la Administración del Riesgo. 2011.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la Administración del Riesgo. 2015.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Manual Único de Rendición de Cuentas. Bogotá, 2014. • **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Proyectos de Moralización de la Administración Pública Colombiana. Riesgos de la Administración Pública. Bogotá 2000.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá 2012.

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670



*República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal*



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

GOBIERNO DE COLOMBIA. Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá 2012. • Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Principios. Directrices. Bogotá, 2011.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Manual para la implementación de la Estrategia de Despacho en línea en las entidades del orden nacional de la República de Colombia – Bogotá.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN- UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. Introducción A La Prospectiva Estratégica. Francisco José Mojica. Bogotá. 2008.

VEEDURÍA DISTRITAL. Cómo atender adecuadamente las quejas ciudadanas. Bogotá. 2010. <http://www.veeduriadistrital.gov.co/>

CONPES 167 DE 2013. Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción" el cual tiene como principal objetivo fortalecer las herramientas y mecanismos institucionales para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en el país. www.funcionpublica.gov.c

CONPES 3785 DE 2013. Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano. www.funcionpublica.gov.c

LEY 5 DE 1992. Reglamento del Congreso, Senado y Cámara de Representantes. <http://www.secretariassenado.gov.co>

LEY 489 DE 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional <http://www.secretariassenado.gov.co>

LEY 734 DE 2002. Código Único Disciplinario. <http://www.secretariassenado.gov.co>

LEY 850 DE 2003. Reglamenta las veedurías ciudadanas. <http://www.secretariassenado.gov.co>

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670



*República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal*



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

LEY 1437 DE 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano 50. <http://www.secretariassenado.gov.co>

LEY 1474 DE 2011. Estatuto Anticorrupción. <http://www.secretariassenado.gov.co>

LEY 1712 DE 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. <http://www.secretariassenado.gov.co>

LEY 1755 DE 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de Petición. <http://www.secretariassenado.gov.co>

LEY 1757 DE 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. <http://www.secretariassenado.gov.co>

LEY 962 DE 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. <http://www.secretariassenado.gov.co>

DECRETO 4637 DE 2011. Por medio del cual se crea la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. <http://www.secretariatransparencia.gov.co>

DECRETO – LEY 0019 DE 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. <http://www.secretariassenado.gov.co>

DECRETO 2641 DE 2012. Reglamenta los artículos 73 y 76 del Estatuto Anticorrupción. <http://www.secretariatransparencia.gov.co>

DECRETO 1649 DE 2014. Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. <http://www.secretariatransparencia.gov.co>

Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-53 Cel. 320 8504489 - 320 8472566

E-mail alcaldia@briceno-boyaca.gov.co Código Postal 154670



*República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Briceño
Alcaldía Municipal*



Administración 2020-2023

"Briceño hacia adelante"

DECRETO 943 DE 2014. Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado.

DECRETO 1081 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

DECRETO 1083 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Función Pública.

DECRETO 124 DE 2016. Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

DECRETO 648 DE 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

DECRETO 1499 DE 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

DECRETO 1008 DE 14 DE JUNIO 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Despacho Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. <https://www.mintic.gov.co>